

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-20015-00665-00 RESTITUCIONDE INMUEBLE ARRENDADO VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C.,

2 2 FEB. 2021

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil del Circuito de Bogotá en auto del 14 de Enero del 2021 que resolvió declarar inadmisible el recurso de apelación teniendo en cuenta que la única causal alegada es mora en el pago de los cánones de arrendamiento, conforme al artículo 9 del artículo 384 del C. G. del P.

SE RECHAZA de plano la nulidad planteada ya que no reúne los requisitos del artículo 135 del C.G.P.

Por secretaría dese cumplimento al numeral 3 de la sentencia del 17 de julio de 2018, esto es, elabórese el despacho comisorio que ordenó la entrega del bien a restituir y una vez hecho lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 FEB, 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº O ae la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

ncrr